



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7447 25/03/2020 18151

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

## **RESPUESTA:**

Desde el comienzo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que dio lugar al decreto del Estado de Alarma por parte del Gobierno, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) realiza, en estrecha colaboración con los agentes sectoriales y autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, un análisis continuo de la situación de mercado, con el fin de identificar las dificultades de los diferentes sectores de la industria agroalimentaria.

Asimismo, se mantiene un estrecho contacto con las instituciones comunitarias, con el fin de transmitir las inquietudes que está viviendo la agricultura española con algunos sectores especialmente sensibles, como es el caso del cochinillo.

En relación con la posibilidad de apertura del almacenamiento privado específicamente para el subsector del cochinillo, conviene recordar que se trata de una petición de una medida comunitaria para una producción que se encuentra localizada en una región muy concreta de uno o dos Estados miembros. Además, hay que tener en cuenta la situación de relativa normalidad que opera en el resto del sector porcino comunitario, que dificultaría, al menos en una primera fase, conseguir la puesta en marcha de una medida de este tipo.

Por otro lado, el sector porcino está recurriendo al excelente comportamiento de las exportaciones, por lo que nada impide que estos lechones puedan venderse a cebaderos que completen el ciclo productivo para la exportación. Además, el MAPA continúa trabajando en la apertura de nuevos mercados exteriores, y en la ampliación de los productos y establecimientos que puedan exportar a mercados abiertos, como alternativa fundamental para dar salida comercial a productos de nuestros sectores agropecuarios, y muy especialmente el porcino.



Adicionalmente, y a nivel nacional, este Gobierno ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas, con 20.000 millones de euros de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Mediante esta línea, el Estado avalará la financiación otorgada por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos, a empresas y autónomos para paliar los efectos en su actividad como consecuencia del COVID-19.

Madrid, 23 de abril de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

23 ABR. 2020 16:35:46

Entrada **24063**